



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MPLC/A

Quillabamba, 09 de enero de 2025

#### VISTOS:

El Informe N° 008-2025-GDS/JJCR-MPLC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 000126 de Gerencia Municipal, de fecha 09 de enero de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “**Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...);** asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”;

Que, el artículo 84° numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: “**(...) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación**”;

Que, asimismo, el numeral 3.1) del artículo 84° de la norma acotada en el considerando precedente, señala que, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: “**(...) 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales**”;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el “**Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad**”, el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPLC/A, de fecha 19 de enero de 2023, se designa al Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social como Responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años de edad homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de La Convención-Cusco;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 501-2024-MPLC/A, de fecha 25 de septiembre de 2024, se ratifica al Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL de niños y niñas menores de 36 meses de edad, para contribuir al acceso a diferentes servicios del estado, conforme al indicador 2.1 del componente 2 de la estrategia del “Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social “ALLIN KAWSAY” (2024-2025), cargo que a la fecha ya no ocupa, por habersele dado por concluido en sus funciones;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MPLC/A**, de fecha 03 de enero de 2025, se designa al Econ. Jose Jesús Concha Romero, en el cargo de CAS Confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial La Convención, a partir del 03 de enero del año en curso;

Que, mediante **Informe N° 0008-2025-GDS/JJCR-MPLC**, de fecha 08 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Econ. José Jesús Concha Romero, solicita su designación como nuevo Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial La Convención, mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de contar con el acceso al Usuario y Clave al Aplicativo Web del Padrón Nominal, precisando que es de prioridad la actualización permanente del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años, teniendo en cuenta que el usuario y la clave fue designada al Abg. Herbert Salas Castillo, en ese entonces Gerente de Desarrollo Social;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MPLC/A

Que, mediante Proveído N° 000126 de fecha de recepción 09 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de la Resolución correspondiente;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, al funcionario que se destalla a continuación:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	Econ. JOSE JESUS CONCHA ROMERO
<b>DNI:</b>	41466402
<b>CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:</b>	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	mplccompromiso01@gmail.com
<b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b>	974795715

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al funcionario designado en el artículo primero el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se ponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurales de la Entidad Municipal, que en razón a sus competencias adopten las acciones necesarias para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución, conforme a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos de la Municipalidad, así como al funcionario responsable para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
ALCALDIA ✓  
GM ✓  
GDS ✓  
RESPONSABLE ✓  
OTC ✓  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURILEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679